

Correo Argentino Suc. 43 (B)	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 420
	TARIFA REDUCIDA Concesión N° 3146

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

23ª REUNIÓN — 14ª SESIÓN ORDINARIA — 21 DE AGOSTO DE 1991

Presidencia del señor presidente provisional del Honorable Senado,
doctor EDUARDO MENEM

y del señor vicepresidente 1º del Honorable Senado,
doctor LUIS A. J. BRASESCO

Secretario: señor HUGO RAÚL FLOMBAUM

Prosecretarios: señores MARIO DÉLFOR FASSI y DONALDO ANTONIO DIB

FUNCIONARIOS INVITADOS:

- Señor ministro de Justicia,
doctor LEÓN CARLOS ARSLANIAN.
- Señor jefe de asesores de gabinete,
doctor MARIO KAMINKER.
- Señor asesor de gabinete,
doctor ROBERTO VICENTE VÁSQUEZ.

SENADORES PRESENTES:

AGUIRRE LANARI, Juan Ramón
AMOEDO, Julio A.
BENÍTEZ, Alfredo L.
BITTEL, Deolindo F.
BRASESCO, Luis A. J.
BRAVO, Leopoldo
BRAVO HERRERA, Horacio F.
BRITOS, Oraldo N.
CONCHEZ, Pedro A.
COSTANZO, Remo José
FIGUEROA, José Oscar
GASS, Adolfo
GENOUD, José
GURDULICH de CORREA, Liliana
LAFFERRIÈRE, Ricardo E.
LEÓN, Luis Agustín
LOSADA, Mario Aníbal
LUDUEÑA, Felipe
MAC KARTHY, César
MALHARRO de TORRES, Margarita
MAZZUCCO, Faustino M.

MENEM, Eduardo
MOLINA, Pedro E.
OTERO, Edison
POSLEMAN, Eduardo A.
RODRÍGUEZ SAÁ, Alberto J.
ROMERO, Juan Carlos
ROMERO FERIS, José A.
SAADI de DENTONE, Alicia
SAMUDIO GODOY, Wilfrido
SÁNCHEZ, Libardo N.
SOLANA, Jorge D.
SOLARI YRIGOYEN, Hipólito
STORANI, Conrado
TRILLA, Juan
VACA, Eduardo P.
VELÁZQUEZ, Héctor

AUSENTES, EN COMISION:

JIMÉNEZ MONTILLA, Arturo I.
NIEVES, Rogelio J.

AUSENTE, CON LICENCIA:

GROSSO, Edgardo Roger M.

AUSENTES, CON AVISO:

JUÁREZ, Carlos A.
MARÍN, Rubén Hugo
RIVAS, Olijela del Valle
RUBEO, Luis

AUSENTE, POR ENFERMEDAD:

SAPAG, Elías

- cias del Chaco y Corrientes. (S.-583/91.) Se aprueba. (Pág. 2190.)
8. Consideración del proyecto de comunicación de los señores senadores Solari Yrigoyen y Mac Karthy por el que se solicitan informes sobre el estado actual de las gestiones tendientes a la renovación del contrato para la provisión de energía de la central hidroeléctrica Futaleufú en favor de Aluar SAIC. (S.-114/91.) Se aprueba. (Pág. 2191.)
 9. Consideración del proyecto de comunicación de los señores senadores Bravo y Posleman sobre tarifas eléctricas. (S.-536/91.) Se aprueba. (Página 2191.)
 10. Consideración del proyecto de comunicación de los señores senadores Bravo y Posleman sobre tarifas diferenciadas acordadas a la empresa SEGBA. (S.-433/91.) Se aprueba. (Pág. 2192.)
 11. A pedido del señor senador Mac Karthy se resuelve reservar en Secretaría el proyecto en revisión sobre el impuesto a los combustibles. (Página 2192.)
 12. Mociones de los señores senadores Rodríguez Saá y Costanzo para tratar con preferencia el proyecto de ley de derogación del traslado de la Capital en la sesión del 11 de septiembre y el proyecto de ley vinculado con la terminación de obras iniciadas en Viedma, Carmen de Patagones y Guardia Mitre en la misma sesión. (S.-128 y 528/91.) Se aprueban. (Pág. 2193.)
 13. Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de ley devuelto con modificaciones por el que se establece un régimen para el tratamiento y procedimientos a seguir en materia de bienes inmuebles cuyo uso y administración se encuentren en jurisdicción de las fuerzas armadas. (S.-191/90.) Se aprueba. (Página 2193.)
 14. Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Defensa Nacional y de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación de los señores senadores Costanzo, Snopek y Figueroa por el que se solicita disponer de presupuesto para impulsar un plan de emergencia en la empresa Hipasam (Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Mixta). (S.-1.256/90.) Se aprueba. (Página 2196.)
 15. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Pesca en el proyecto de comunicación del señor senador Ludueña por el que se solicita la creación de una escuela técnica de biología marina en Caleta Olivia, Santa Cruz. (S.-1.408/90.) Se aprueba. (Pág. 2197.)
 16. Consideración del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Ambiente Humano y de Energía en el proyecto de comunicación del señor senador Velázquez por el que se solicitan informes sobre la represa binacional Garaví. (S.-753/90.) Se aprueba. (Pág. 2198.)
 17. Consideración del dictamen de las comisiones de Recursos Hídricos y de Recursos Naturales y Ambiente Humano en el proyecto de comunicación del señor senador Gass por el que se solicita se declare de interés nacional la II Reunión Argentina de Limnología. (S.-286/91.) Se aprueba. (Pág. 2199.)
 18. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se implementan derechos electorales de ciudadanos argentinos residentes en el exterior. (P.E.-65/91.) Se aprueba. (Pág. 2200.)
 19. Consideración del dictamen de las comisiones de Familia y Minoridad y de Cultura en el proyecto de resolución de la señora senadora Rivas por el que se declara de interés cultural la película para video "Adicciones afectivas, sólo por hoy". (S.-1.142/90.) Se aprueba. (Pág. 2201.)
 20. Consideración del dictamen de las comisiones de Combustibles y de Energía en el proyecto de declaración del señor senador Ludueña por el que se reconoce a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI). (S.-71/91.) Se aprueba. (Pág. 2202.)
 21. Consideración del dictamen de las comisiones de Combustibles y de Población y desarrollo en el proyecto de comunicación del señor senador Mac Karthy por el que se solicita la modificación de los radios de seguridad de los pozos de YPF en situación de abandono en el Chubut. (S.-265/91.) Se aprueba. (Pág. 2203.)
 22. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa Nacional y de Asuntos Constitucionales en el proyecto de comunicación del señor senador Gass por el que se solicitan informes acerca de la participación estadounidense en el relevamiento aerofotográfico del territorio argentino. (S.-1.428/90.) Se aprueba. (Pág. 2204.)
 23. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura en el proyecto de ley del señor senador Bravo Herrera y otros señores senadores por el que se adhiere a la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y se constituye una comisión nacional para tal evento. (S.-74/91.) Se aprueba. (Pág. 2205.)
 24. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Tratado con el Gobierno de Australia sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrito en Buenos Aires, en agosto de 1990. (P.E.-52/91.) Se aprueba. (Pág. 2207.)

La RAL '91 forma parte de una serie de reuniones en el área, con vistas al congreso de la Sociedad Internacional de Limnología a desarrollarse en 1995 en San Pablo, Brasil.

La RAL '91 permitirá el conocimiento e intercambio directo de los limnólogos del área, en búsqueda de proyectos regionales y de soluciones a problemas que, en la mayoría de los casos, tienen un origen común, debido a que gran parte de los países de la región comparten las mismas cuencas hidrográficas.

Se realizarán seis paneles con la participación de especialistas en las siguientes áreas: Paleolimnología, Ambientes Lacustres, Sistemas Fluviomarítimos, Sistemas Fluviales, Biogeografía, Política Ambiental.

Estamos convencidos de que el auspicio solicitado a través del presente proyecto servirá al éxito de esta jornada de indudable trascendencia para la comunidad en general.

Adolfo Gass.

Sr. Presidente (Brasesco). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Brasesco). — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente (Brasesco). — Ruego a los señores senadores que no dialoguen.

Sr. Rodríguez Saá. — Con respecto a este proyecto, solicito que se lea de nuevo porque queremos estudiarlo.

Sr. Presidente (Brasesco). — Ya se ha votado, señor senador.

Sr. Gass. — Me parece muy bien que quien no sabe algo consulte.

La limnología es una nueva ciencia. Es lógico que mucha gente no conozca de qué se ocupa.

Sr. Rodríguez Saá. — Por eso no votamos. *(Risas.)*

Sr. Gass. — Con satisfacción quiero decir que la limnología es una rama de la ciencia ecológica que tiene por objeto el estudio de las aguas continentales.

Sr. Presidente (Brasesco). — Se toma debida razón y la Cámara puede darse por satisfecha.

Sr. Gass. — Como digo habitualmente, cada día procuro aprender algo nuevo.

Sr. Rodríguez Saá. — Antes la votamos por ignorancia. *(Risas.)*

Sr. Presidente (Brasesco). — Continuamos con la consideración de los órdenes del día después de este recreo jocoso.

15

DERECHOS ELECTORALES DE ARGENTINOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Sr. Presidente (Brasesco). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se implementan derechos electorales de ciudadanos argentinos residentes en el exterior.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Flombaum). — *(Lee)*

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el mensaje 1.110 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional por el cual se implementa el ejercicio de los derechos electorales de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior (P. E.-65/91); y compartiendo el noble objetivo que lo fundamenta, cual es el de afirmar el sistema democrático haciendo partícipes de las grandes decisiones nacionales a los compatriotas hoy alejados de su tierra natal y entendiendo que la implementación de este esencial derecho contribuirá a fortalecer los lazos que vinculan a esos connacionales con la patria común, es que esta comisión os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de julio de 1991.

Carlos A. Juárez. — Rubén H. Marín. — Alberto J. Rodríguez Saá. — Héctor Velázquez. — Julio Amoedo. — Arturo I. Jiménez Montilla. — Juan R. Aguirre Lanari. — Conrado Storani.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los ciudadanos argentinos que residiendo en forma efectiva y permanente fuera del territorio de la República Argentina, sean electores nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Electoral Nacional y se inscriban en el Registro de Electores Residentes en el Exterior establecido en el artículo siguiente, podrán votar en las elecciones nacionales.

Art. 2º — Créase el Registro de Electores Residentes en el Exterior. La inscripción se hará en la forma y plazos que establezca la reglamentación, en las representaciones diplomáticas o consulares argentinas existentes en el país de residencia del elector, las que a esos efectos quedarán subordinadas a la Cámara Nacional Electoral.

Art. 3º — Los ciudadanos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º optasen por inscribirse en el

Registro de Electores Residentes en el Exterior deberán acreditar su último domicilio en la República Argentina, para poder ser incorporados o ratificados en el Padrón Electoral del distrito correspondiente al cual oportunamente, se adjudicarán los votos emitidos.

En el supuesto que los electores no pudiesen acreditar el último domicilio en la República Argentina, se considerará como último domicilio el del lugar de nacimiento en dicho país.

En caso de imposibilidad de acreditarlo se tomará en cuenta el último domicilio de los padres.

En cada representación diplomática o consular receptora de votos se efectuará el escrutinio pertinente de acuerdo a las disposiciones del Código Electoral Nacional.

Art. 4º — Esta ley queda incorporada al Código Electoral Nacional, que será de aplicación supletoria en todo lo no previsto en ella.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo nacional dictará la reglamentación de la presente ley, la que deberá prever las facilidades necesarias para asegurar un trámite sencillo, rápido y gratuito a quienes deseen acogerse a sus prescripciones, tanto en cuanto a la inscripción en el Registro de Electores Residentes en el Exterior como en cuanto al acto de emisión del sufragio.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CARLOS S. MENEM.

Julia I. Mera Figueroa. — Guido Di Tella.

Mensaje del Poder Ejecutivo nacional

Buenos Aires, 12 de junio de 1991.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, a los efectos de someter a su consideración un proyecto de ley referido a los derechos electorales de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior.

Si bien la República Argentina no es un país de emigración al estilo y nivel de los que han poblado nuestra América, es evidente que son muchos los ciudadanos argentinos radicados en el exterior. Por esa circunstancia y con los mismos fundamentos sociológicos y políticos que han tenido los países con tradición migratoria, estimo necesario que esos argentinos participen de las actividades políticas de la democracia de su país. Entiendo que es tanto afirmar el sistema democrático en nuestra República, como fortalecer el nexo con nuestros compatriotas que nunca pierden el respeto y el amor por el terruño, ni tampoco el interés de sus vicisitudes y su anhelado futuro de grandeza como Nación.

Es hora pues, de reafirmar el sentimiento de pertenencia a la patria, no perdido, brindándoles la posibilidad de hacerlos responsables también de la elección de quienes dirigirán los destinos de su país de origen.

Cabe destacar que en las legislaciones comparadas existen experiencias similares que funcionan con aptitud y como ejemplo podríamos mencionar a España, Portugal, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña, entre otros.

Pienso que esta ley marco que expongo a vuestra honorabilidad puede ser el principio de todo un proceso

que tal vez demande años en perfeccionarse. Tenemos representaciones diplomáticas en casi todos los países del mundo y no resultará fácil recargar las tareas de un consulado o embajada, sin realizar previas consultas y un relevamiento pormenorizado de cada sede diplomática en relación con las comodidades necesarias para realizar los comicios y también el padrón electoral.

Además, y para evitar la distorsión de los resultados que implicaría el considerar a esos electores como integrantes del distrito electoral de la Capital Federal, como algún proyecto parlamentario lo establecía, cada votante ejercerá su derecho vinculado al distrito de su empadronamiento.

Estoy convencido que con esta iniciativa, para la que pido la aprobación de vuestra honorabilidad habremos contribuido a perfeccionar nuestras prácticas democráticas receptando, por valiosas, las opiniones del argentino en el exterior y respetando el derecho al sufragio que tienen quienes continúan siendo ciudadanos argentinos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

CARLOS S. MENEM.

Julia I. Mera Figueroa. — Guido Di Tella.

Sr. Presidente (Brasesco). — En consideración en general.

— Se llama a votar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Brasesco). — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

19

"ADICCIONES AFECTIVAS, SOLO POR HOY"

Sr. Presidente (Brasesco). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Familia y Minoridad y de Cultura en el proyecto de resolución de la señora senadora Rivas, por el que se declara de interés cultural la película para video *Adicciones afectivas, sólo por hoy*.

Por secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Flombaum). — (Lee)

Dictamen de comisión

Honorable Senador:

Vuestras comisiones de Familia y Minoridad y de Cultura han considerado el proyecto de resolución de la señora senadora Rivas por el que se declara de interés cultural la película para video *Adicciones afectivas, sólo por hoy* (S.-1.142/90); y, por las razones que dará el miembro informante os aconsejan su aprobación.